

mártires 2. anco días de Junio año subte dicho este dia fuero ayuntados a coelio eti
cama dela corte segun es acostumbrado alfonso de Valliberga bocelom tallate la sigo fan
cho de leo leys senpol noz po fess de gisca simo anno mygel ffs alfonso yuanis po si
nco el fadre nicolas fabiañ oñ pes noz bocelom dura q so delos q se omo bnos
q po coelio general au ce leys q se reyed y ximenes pes de Valliberga 2 bernat amegol noz
alcattes 2 alfonso sancho manuel alfonso 2 sua basia 2 po enriges 2 diego dura 2 domygo
torrent 2 po ximenes Jupaclos dela dicha cibarie.

de cómo se faltó que premiar el oficio de la Justicia - el Cielo
permite lo Caso - dice la Oficina Justicia a quien responde

Este dia patesho en el dicho conçeo po faltas en regno dela dicha cibdad el xvi dia
dia de aper maestros que fue dia de sante iua batista por el dicho conçeo fue estogado
po juzgado delos menestrales dela dicha cibdad en uno olos olos q se fuetos
estogados por oficiais dela dicha cibdad segun q la dicha cibdad lo ha po puylleno
q el dicho po faltas dixo al dicho conçeo q no podia fechar en su abencia el di
cho oficio de juzgadura de menestrales en bsa q no podria bsa de qgl por qnto el es
ome fijo dalgos de solar conosido treabieno el el dicho oficio en su cargo de qgl y judi
cacia acel q asu linea se fueso dela dicha fidalgo por ende pido po mero q
fegoso al dicho Conçeo q feabiese en el dicho oficio de juzgadura por lo dan
do a oñor q qdase de qgl lo q la su mar fuese Ca el no entienda fechar en bsa del
dicho oficio q sigue dicho oficio q el dicho conçeo en omes bnos y oficiais piedad a
deos q el dicho po faltas es ome de buen lineage q los donde el tiene fucto oñ
deos q el dicho po faltas es ome de buen lineage q los donde el tiene fucto oñ
omis q alcaides qe delos oficiais de alcaldias y alquilerados dela dicha cib
dad q qdase de qgl po faltas dela dicha juzgadura de menestra
les q sepa meguia acel q al su lineage por ende feabiese en su bsa el dicho ofi
cio de juzgadura q por el dicho oficio no hay q aya oñ bueco regno dela
dicha cibdad q sequia el dicho oficio este dicho anno q por q estaria costoso
sa paxte regno dela dicha cibdad es ome bueno q se paxte po el dicho
oficio el dicho conçeo en omes bnos y oficiais estogado lo po juzgado delos menes
trales dela dicha cibdad as como lo auja de po el dicho po faltas q
pueda bsa en uso del dicho oficio segun qlo bsa hasta q se pue de bsa los
juzgados fuctos po el dicho conçeo por qnto del puylleno q la dicha cibdad ha
esta paxto el q el dicho estaria costoso qya la soldada y deudos q es acostum
bado de dar a los olos juzgados delos menestrales hasta q el q el dicho estaria
costoso juzgado q solo la pena dela que y delos Santos cuagelios q